

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE ACCESIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN
y
SECRETARIA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

**LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PARA REALIZAR LA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE
YERBA.**

CONDICIONES QUE REGIRÁN EL LLAMADO A OSC QUE CERTIFIQUEN EXPERIENCIA EN COMPONENTE EDUCATIVO. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN ESTAR INSCRIPTAS COMO PROVEEDORES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO SOCIO EDUCATIVO LABORAL DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL. LA TAREA A DESARROLLAR SERÁ LLEVAR ADELANTE LA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE YERBA.

Julio, 2018

CAPÍTULO I - DEL LLAMADO

ANTECEDENTES

Las convocatorias que ha realizado la Intendencia de Montevideo durante varios años, ha tenido por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza en el entendido de generar oportunidades de inclusión laboral para los sectores mas desfavorecidos de Montevideo.

En la presente instancia la población destinataria de este Llamado estará dirigida a personas con discapacidad intelectual y usuarios/as de los servicios de salud mental mayores de edad.

Así, la política social de inclusión apunta a la promoción de un proceso a través del cual, las personas logren identificar sus potencialidades, habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan su calidad de vida y les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad a fin de insertarse en el mercado formal de trabajo.

En este marco se conceptualiza el trabajo como una herramienta pedagógica y una oportunidad de acceso a bienes y servicios así como una alternativa que permita:

- adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes.
- desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo.
- desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

Este convenio tiene por objetivo incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las personas, entendiendo esta como la efectiva capacidad de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar.

En este sentido, el convenio propone mejorar las condiciones de empleabilidad de aquellas personas con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando en esta oportunidad especialmente a personas con discapacidad.

El Programa de reutilización de la yerba, en el que se pretende avanzar, se viene desarrollando desde el año 2010 y se enmarca en una propuesta global de creación de cien puestos de trabajo sustentables para población con discapacidad intelectual así como usuarios/as de los servicios de salud mental. El mismo consiste en un plan de capacitación, recolección y recuperación de la yerba mate usada que se consume en el edificio sede de la Intendencia de Montevideo (IM), en su Anexo sito en la calle Soriano N° 1426, en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro y en la Junta Departamental de Montevideo, a través de circuitos limpios, eficientes, seguros, solidarios e inclusivos. Este Programa, además de contribuir con el cuidado del medio ambiente y la limpieza como elementos sustentables para la vida, tiene por objetivos: difundir y capacitar sobre las posibilidades de reutilización de la yerba mate usada; generar emprendimientos de carácter productivo-social-ambiental-cultural, generadores de empleos sustentables para personas con discapacidad; brindar herramientas (espacios Web, materiales impresos, talleres y otras) para que cada institución, empresa o complejo habitacional, realice su propio programa de recuperación de la yerba mate usada de acuerdo a su interés y posibilidades. El programa prevé la participación de jóvenes con discapacidad de organizaciones que trabajan en coordinación con la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, quienes serán capacitados/as para poder llevar adelante las tareas operativas vinculadas al Programa.

2.- NATURALEZA

Este convenio tendrá como objetivo implementar una política social, que apunte a brindar una oportunidad de inclusión laboral transitoria por medio de la herramienta del convenio educativo laboral para personas con discapacidad intelectual así como usuarios/as de los servicios de salud mental, mayores de 18 años, residentes en Montevideo, que se encuentren desempleados/as.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a la OSC una partida para cubrir las obligaciones laborales, llevar adelante la propuesta operativa, educativa así como el acompañamiento y seguimiento de los/las participantes a través de una donación modal.

En el presente llamado se convoca a las OSC que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo Salarial 16, Sub Grupo 07 según Consejos de Salarios.

3.- OBJETIVOS DEL CONVENIO.

3.1 OBJETIVO GENERAL.

“Llevar adelante una propuesta socio educativo laboral para personas con discapacidad intelectual así como usuarios/as de los servicios de salud mental, mayores de 18 años, residentes en Montevideo, que se encuentren desempleados/as con el fin de brindar una primera experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo de carácter transitorio y protegido” .

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar oportunidades de inserción laboral de carácter transitorio, a personas con discapacidad que provengan de hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica.
- Promover vínculos solidarios y equitativos desde una perspectiva de derechos humanos e igualdad de género.

- Desarrollar procesos socio-educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las/os participantes.
- Estimular la incorporación de hábitos vinculados a la cultura del mundo del trabajo.
- Realizar el acompañamiento, la orientación y las coordinaciones necesarias con los centros de referencias de quienes participen de la propuesta a fin de optimizar las intervenciones.
- Capacitar a los y las participantes en todo lo vinculado al proceso de recuperación de la yerba mate usada.¹
- Sensibilizar a la población sobre las oportunidades que genera la reutilización de yerba mate usada.²

4- RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores

1. Que el 60% de los/las participantes logren permanecer vinculados en forma activa al Programa a lo largo del año de trabajo.
2. Que los las participantes asistan al 70% de las jornadas de trabajo.
3. Que el 60% de los/las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona de residencia.
4. Que el 100% de los y las participantes adquieran los conocimientos sobre el proceso de recuperación de yerba mate usada.
5. Que el 100% de los y las participantes cuente con el carnet de salud laboral vigente.

¹ Capacitar en materia de círculo limpio, eficiente y seguro de la yerba recuperada y en el desarrollo de todas las tareas del programa, actividades de mejoramiento de suelo, lumbricultura y producción de humus a partir de la yerba usada, reproducción y mantenimiento de plantas de distinto tipo, plantaciones de especies costeras comercialización de publicaciones educativas, plantas, humus, macetas y pequeñas herramientas de jardinería.

²Continuar con la difusión sobre la importancia de recuperar la yerba mate usada a los efectos de evitar que la mala disposición obstruya cañerías y/o ensucie otros materiales recuperables para la comercialización. La reutilización de la yerba mate permite transformar los suelos en suelos aptos para cultivos

5- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las OSC interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la I de M (quienes estén interesados y actualmente no estén inscriptas deberán realizar el trámite correspondiente a esos efectos, que debe estar terminado al momento de las adjudicaciones).
- Contar con experiencia en el desarrollo de proyectos de trabajo con población en situación de vulnerabilidad social.
- presenten una propuesta de intervención integrada, operativa y pedagógica que promueva la búsqueda y fortalecimiento de la autonomía socio-cultural, física, política y económica de la población objetivo.

6- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Propuesta de intervención que deberá contener:

1 - IDENTIFICACIÓN DE LA OSC (máximo 1 página):

1.1: Identificación

1.2: Nombres de los/las responsables de la Institución.

1.3: Dirección

1.4: Teléfono

1.5: Fax

1.6: Correo Electrónico

1.7: Referentes para la propuesta.

2- ANTECEDENTES (máximo 5 páginas).

2.1. Breve historia institucional.

2.2 Experiencia y trayectoria en la gestión de proyectos sociales.

2.3 Antecedentes y experiencia en la implementación de convenios educativos-laborales con otras instituciones públicas y privadas.

2.4 Antecedentes y experiencia en convenios educativos- laborales con la Intendencia de Montevideo.

2.5 Antecedentes de trabajo con la comunidad y/o familias de base educativa y de promoción de derechos.

2.6 Experiencia de trabajo en la temática referida concretamente al presente llamado.

3 - COMPONENTE EDUCATIVO LABORAL. (máximo 8 páginas)

Deberá contemplar:

- Proceso de selección de los/ las participantes de acuerdo al perfil anteriormente mencionado.
- Metodología de trabajo.
- Estrategia de acompañamiento individual y coordinaciones con los centros de referencia de los/las participantes.
- Propuesta pedagógica específica en el tema de reutilización de yerba mate usada para transformarla mediante compostaje con lombrices en un abono sólido o líquido de calidad.
- Articulación de la tarea operativa y la capacitación específica en la temática de reutilización de yerba.

4- PROPUESTA OPERATIVA (MÁXIMO 10 PÁGINAS)³.

Presentar una propuesta donde se indique: metodología, cronograma tentativo de trabajo (días, horarios, etc.), articulación entre los distintos actores que intervienen en la propuesta teniendo en cuenta la conjunción de todos los componentes del programa.

- Metodología.
- Planificación con cronograma tentativo de trabajo (MENSUAL) donde se indique lugares, días y horarios previstos para la realización de las tareas operativas.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas en la tarea operativa.
- Articulación con los referentes de los servicios de la IM en los que se desarrolle el Programa.

³ Ver memoria descriptiva de los lugares definidos para la implementación del Programa.

- Propuesta en la que se describa en forma detallada la técnica utilizada para llevar adelante el procesamiento de la yerba mate usada, así como el listado de productos a obtener de dicho procesamiento.

6- Equipo de trabajo asignado al convenio/Perfil de los recursos humanos.

6.1 - DEL / LA COORDINACIÓN GENERAL.

Ser una persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación interinstitucional y de equipos de trabajo así como seguimiento de proyectos.

De las tareas que tendrá a su cargo:

- Coordinación permanente entre la supervisión, la OSC, las Secretarías intervinientes, así como los lugares donde se ponga en funcionamiento el Programa de Reutilización de Yerba.
- Resolución de las dificultades surgidas en el marco de la propuesta.
- Participación en reuniones de seguimiento y encuentro en los plazos que establece el presente convenio.
- Rendición de cuentas ante Auditoría Interna en coordinación con Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Contará con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea (distribuye, coordina y supervisa a los participantes del convenio).
- Tendrá un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante, la resolución de los conflictos intragrupal de la cuadrilla, y la vinculación con las personas con las que se relacionan en los distintos predios a intervenir.
- Será el nexo permanente entre todos los actores directa e indirectamente vinculados a la propuesta.
- Realizará conjuntamente con el/la educador/a el seguimiento del proceso socio educativo de los/las participantes y generará instancias de evaluación del mismo.
- Coordinará estrechamente con el referente de cada servicio el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco del Programa.

- Será responsable por la aplicación de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.
- Tendrá a su cargo la ejecución general del Programa, en todas sus etapas.

Carga horaria semanal: 20

6.2- DEL/LA EDUCADOR/A REFERENTE.

Deberá contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

De las tareas que tendrá a su cargo:

- Acompañar las instancias operativas y de capacitación de quienes participan del Programa.
- Identificar las necesidades, expectativas potencialidades, debilidades de los/las participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo con los centros de referencia para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios/as así como otros actores con los cuales podrán interactuar.
- Tendrá un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante, la resolución de los conflictos intragrupal de la cuadrilla, y la vinculación con las personas con las que se relacionan en los distintos predios a intervenir.
- Llevará un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. El mismo, será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las personas y la gestión del convenio. Para ello deberá marcar presencia durante el horario de trabajo.
- Realizar acompañamiento individual de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con las instituciones de referencias a las que se encuentran vinculados los/las participantes.
- Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Carga horaria semanal: 20

CURRÍCULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (Máximo 3 carillas)

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA: descripción de las funciones.
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

Experiencias con la población destinataria de este convenio específicamente, y en proyectos socio – educativo – laborales.

En la OSC.

ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.

CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO. DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

La OSC deberá asegurar que el Equipo de Trabajo propuesto permanezca durante todo el plazo del convenio. Si esta conformación tuviera alguna variante, se deberá comunicar en forma inmediata a los referentes de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Se deberá presentar el curriculum vitae de la persona sustituta quedando a estudio y criterio de esta Secretaría la aceptación de dicha persona.

Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I.M de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación: Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas

por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

7- Presentación de las propuestas: La misma debe ser presentada en 1 original con 3 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. **Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive y nota donde se acepta el presupuesto.**

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto y no contengan toda la información solicitada.

8-- PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se podrán retirar las bases:

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán **retirarse las bases entre el 12 y el 16 de julio de 2018** inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 16:00 horas.

La recepción de propuestas será hasta el día 10 de agosto de 2018 a las 16 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

9- Vigencia de los convenios:

La Donación Modal a suscribirse tendrá una vigencia de 13 (trece) meses desde la firma de la misma: 1 (un) mes destinado a las inscripciones, selección de la población objetivo, entrevistas en profundidad, capacitación básica en las tareas operativas y tramitación de documentación que habilite al desempeño de la tarea, y 12 meses de actividad educativo laboral.

La misma podrá renovarse por un plazo igual debiendo mediar al respecto informe favorable de los Equipos Técnicos de las Secretarías de Empleabilidad para la Inclusión Social, y la Secretaria de Accesibilidad para la inclusión acerca del cumplimiento del modo por parte de la Institución. a tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta presentada.

CAPÍTULO II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

1- COMISIÓN ASESORA.- Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.
- 1 /un/a) Representante del Equipo Técnico de Educación Ambiental (ETEA/ Departamento de Desarrollo Ambiental).
- 1(un/a) Representante designado por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor.

La Comisión será convocada a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la

presentación de las propuestas.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas por la misma.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

Antecedentes institucionales	Puntaje parcial máximo	Puntaje total máximo
Con relación al trabajo con población en situación de vulnerabilidad social, capacitación educativo laboral y estrategias acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	5	20
Se priorizará la experiencia en inserción barrial de los programas de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad social, y el acompañamiento de las mismas en el acceso a derechos.	5	
Experiencia de trabajo a nivel comunitario.	5	
Se valorará los antecedentes en el desarrollo de convenios con la I de M.(se tomarán en cuenta las evaluaciones realizadas)	5	
Propuesta de intervención		
Mecanismos que se utilizarán para la selección de los y las participantes del convenio de acuerdo al perfil establecido en el marco de este convenio	10	60
Estrategias para fortalecer la coordinación con los	10	

centros de referencia desde donde serán derivados los y las participantes a fin de favorecer la autonomía y el desarrollo personal de la población objetivo.		
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo. Se evaluarán los mecanismos previstos para la instrumentación diaria del trabajo (cronograma de trabajo, enumeración y distribución de las tareas que serán realizadas por los y las participantes, organización de la jornada de trabajo, etc.)	15	
Propuesta utilizada para llevar adelante el procesamiento de la yerba mate usada, así como el listado de productos a obtener de dicho procesamiento.	20	
Adecuación entre propuesta operativa y pedagógica.	5	
Equipo Técnico propuesto		
Currículum del/la coordinador/a seleccionado/a para el seguimiento del proyecto y la coordinación institucional.	10	20
Currículum del/la educador/a asignado/a a la tarea.	10	

Se deberán anexar los currícular abreviados de los integrantes del equipo, incluyendo sólo aquellos méritos relativos al rol asignado a los mismos, en el proyecto presentado.

LOS NÚMEROS SEÑALADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE , SON LOS PUNTOS MÁXIMOS A ADJUDICAR EN CADA ÍTEM.

EI PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 100 PUNTOS.

EL PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 60 PUNTOS.

CAPÍTULO III.

1- MEMORIA DESCRIPTIVA.

A continuación se listan:

a) locales donde se levantará la yerba mate usada:

- IM - Edificio Central, 18 de julio 1360. (Centro)
- IM – Edificio Anexo, Soriano 1426. (Centro)
- Parque de la Amistad, Av. Gral. Rivera 3254 (Villa Dolores)
- Parque Tecnológico e Industrial del Cerro. Haiti 1500 (Cerro)
- Casa de las Ciudadanas, Uruguay 1932 (Cordón).

b) Lugares donde se podrá hacer acopio de la materia prima:

- Parque Tecnológico e Industrial del Cerro. Haiti 1500 (Cerro)
- Casa de las Ciudadanas, Uruguay 1932 (Cordón).
- Jardín Botánico. Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 4553,

La organización deberá presentar:

- un local donde realizar el procesamiento de la yerba mate usada (detallar las características del mismo).
- una propuesta en la que se describa en forma detallada la técnica utilizada para llevar adelante el procesamiento de la yerba mate usada, así como el listado de productos a obtener de dicho procesamiento.
- listado de tareas a ser desarrolladas por los y las participantes en el marco del convenio.

NOTA: LO PRODUCIDO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. DICHOS PRODUCTOS SE DESTINARÁN EN SU TOTALIDAD A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS AUTOGESTIONADOS POR PERSONAS Y/O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD A FIN DE FORTALECER LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LOS MISMOS.

2- CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS/LAS PARTICIPANTES.

- **Perfil:** 8 personas con discapacidad intelectual y/o usuarios/as de los servicios de salud mental, mayores de 18 años, residentes en Montevideo, que se encuentren desempleados/as y en situación de vulnerabilidad social. Deberá respetarse el criterio de paridad de género para la conformación del grupo.

Nota: Los cupos de aquellas personas que se desvinculen del convenio, serán cubiertos por otras que se encuentren en la lista de prelación respetando el criterio de paridad de género.

- **Período:** El contrato de trabajo de los/las participantes se realizará por 12 meses con la posibilidad de renovación por un año más de acuerdo al desempeño y evaluación positiva realizada por el Equipo de Trabajo de la OSC.
- **Carga horaria semanal:** 10 horas.
- **Lugar de trabajo:** las personas seleccionadas se presentarán directamente en el lugar de trabajo que le sea asignado debiendo marcar entrada y salida, en las planillas correspondientes. Los/las participantes responderán directamente al Coordinador/a General y/o al /la educador/a referente de la cuadrilla.
- **Vestimenta:** La I.M transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a ropa de trabajo, compuesta por:
 - 1 Buzo Polar.
 - 1 Campera de abrigo impermeable.
 - 1 Pantalón cargo de verano y otro de invierno
 - 1 par de zapatos.
 - 1 remera de manga corta y otra de manga larga
 - 1 gorro.

(***) El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

1) Actualización de los Requisitos formales.

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las

autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados, que tenga menos de un mes de expedido o con la respectiva actualización de datos al momento de la firma.

- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).
- En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.
- Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I.M cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria particular para la presente donación modal al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B), se procederá a la firma de una donación modal con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el donación modal se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

2- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional. **(la historia laboral se excusará en relación a los/las jóvenes educandos/as ya que se trata de su primer experiencia laboral formal)**
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social en la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990)
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo , recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores

3- SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LAS OSCs QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS:

Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la I.M a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendenta de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendenta de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas

la ONG conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones para la que son convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.
- Llevar un registro de asistencia de los/ las participantes e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos operados por renunciaciones u otras causas y de ausencia prolongada a las tareas de las mismas realizando un informe social.

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CONVENIO.

1- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Equipo de Seguimiento de la I. M. (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión), dispondrán la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Responsable Técnico designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección.

Asimismo tendrán la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la donación modal en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos. También controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta. Se evaluará

el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en la donación modal habilitará, por parte de la Intendencia, a la revocación del mismo, quedando esta facultada a suspender en forma inmediata la transferencia de los fondos sucesivos.

La evaluación final del convenio será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

CAPÍTULO VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del convenio será de 1 año . Se podrá renovar por un plazo igual o menor dependiendo el mismo de la culminación de la Legislatura del período de gobierno departamental, para lo cual debe mediar evaluación favorable del Departamento solicitante y de la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la OSC. El informe de evaluación deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de renovación tres meses antes de vencer el plazo del Convenio.-

A tal efecto se efectuará por parte de la Intendencia de Montevideo el seguimiento y evaluación de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente esta Asociación.

CAPÍTULO VII – REFERENTE A DONACIONES MODALES.

CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

La I. de M. a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, efectuará la transferencia de fondos como donación modal, la que se realizará en

tres cuotas, la primera a la firma del convenio junto con la partida inicial, la segunda a los 4 meses y la tercera a los 8 meses. En la siguiente se realizarán los ajustes correspondientes al IPC semestral y para el ajuste salarial, se calculará en función de los Consejos de Salarios.

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros

	MES 1 al 12			Mensual	Anual
	Cantidad de personas	Horas semana	Salario		
PARTICIPANTES	8	10	\$5.011	\$40.089	
COORDINADOR – CAPATAZ	1	20	\$19.368	\$19.368	
EDUCADOR	1	20	\$14.526	\$14.526	
GETIÓN ADMINSTRATIVA 5%	1		\$2.004	\$2.004	
PREVISIONES				\$14.050	
B.S.E (5 %)				\$4.502	
SUBTOTAL				\$94.539	
OBRAS					
INSUMOS DE TRABAJO (Bolsas, limpieza, guantes, piedras sanitarias, trapos, etc.)				\$4.000	\$48.000
COMBUSTIBLE				\$3.000	\$36.000
SUBTOTAL				\$7.000	\$84.000
INFORME REV. LIMITADA				\$3.500	\$10.500
POR ÚNICA VEZ					
UNIFORMES					\$40.500
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					\$21.000
SUBTOTAL					\$61.500
TOTAL DEL CONVENIO					\$1.290.469
PARTIDA ÚNICA				\$61.500	
CUOTA 1				\$409.656	
CUOTA 2				\$409.656	
CUOTA 3				\$409.656	